

JOSÉ JAVIER GÓMEZ JIMÉNEZ

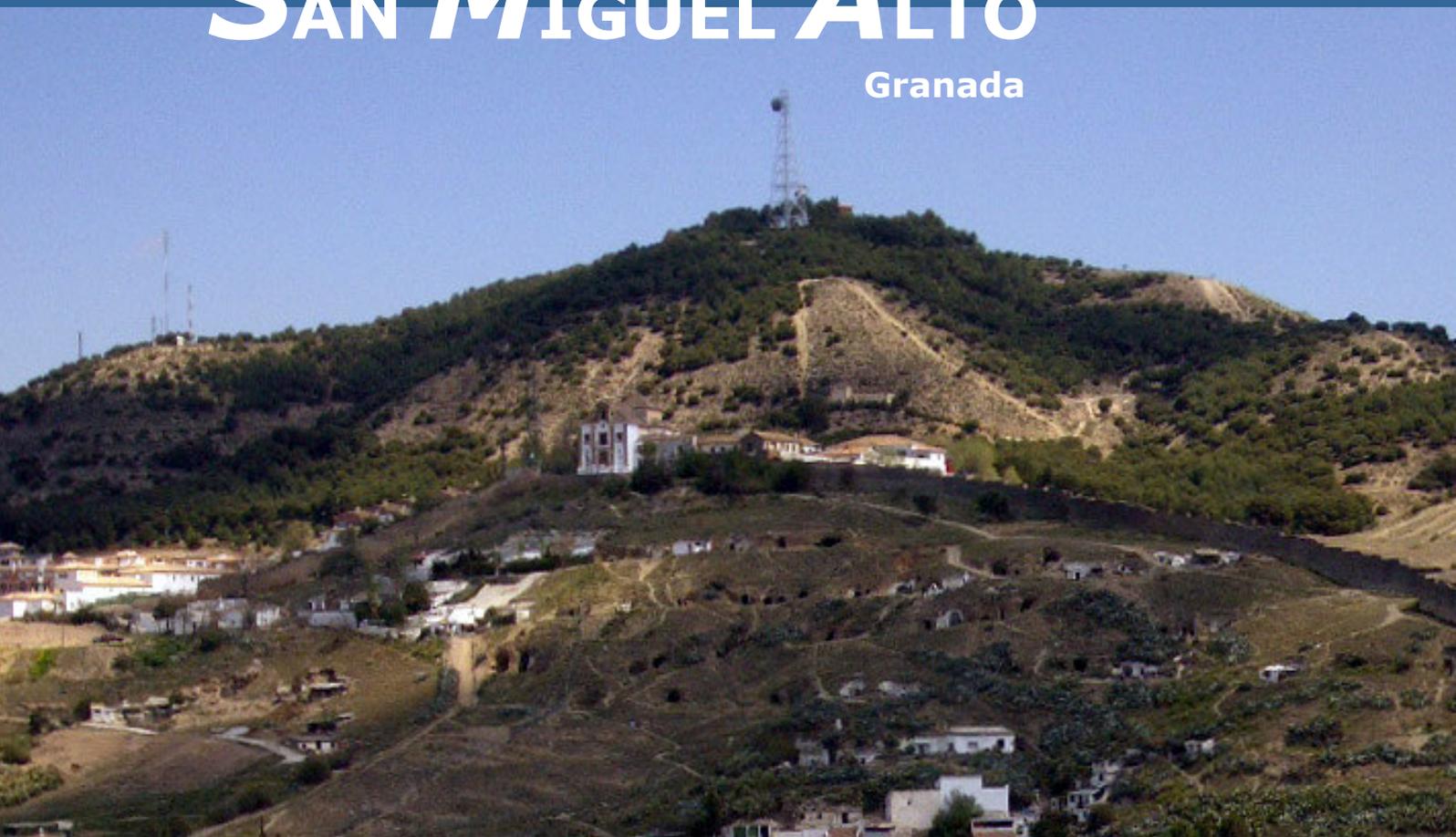


Observatorio del Patrimonio Histórico Español

Valores y significado patrimonial

SAN MIGUEL ALTO

Granada



INDICE

1. Introducción	1
2. Contexto	2
2.1 Planteamientos iniciales	
2.2 San Miguel Alto en la historia social y urbana de Granada	
2.3 Hacia la reconversión turística de San Miguel	
3. Protección Patrimonial y Normativa	11
3.1 La declaración del Conjunto Histórico de Granada	
3.2 Instrumentos de Ordenación y Planificación Patrimonial en el Planeamiento Urbano	
• Plan General de Ordenación Urbana de Granada	
• Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín	
3.3 Normativa Ambiental	
• Plan Especial de Protección de las Cuencas Genil, Darro y Beiro	
3.4 Comentarios a las circunstancias de Protección	
4. Valores Patrimoniales	24
5. Síntesis	27
5.1 Conclusiones	
5.2 Idoneidad del proyecto turístico	
6. Bibliografía	30

1. INTRODUCCIÓN

San Miguel Alto (Albaicín) en su coyuntura actual esta inserto en una posible definición funcional como nuevo espacio turístico-cultural de Granada.

Sin una certeza ante lo que supondría dicha transformación, sí se plantea necesario no obstante, reflexionar, determinar y posicionar argumentos para formular verdaderamente un proyecto de vitalización del lugar que sea adecuado a su identidad singular.

Entre los elementos de interés que se manifiestan en San Miguel, la dimensión patrimonial cultural es una de las más contundentes expresiones que dan cualidad de contenidos a este territorio. Por esto, en relación a su patrimonio histórico reconocido, al ser una dimensión integrante y participe del pretendido futuro de San Miguel, lo convierte en elemento clave e incontestable como argumento sólido a proteger en este espacio lo cual, debe determinar además, la política de intervención más adecuada al lugar, dado el interés público general en la conservación de las manifestaciones patrimoniales como derecho reconocido y amparado por la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Los contenidos patrimoniales no deben entenderse solo en la materialidad física del elemento bien cultural sino, en la permanencia, constatación y experiencia de sus valores. Por todo esto, la reconversión turística de San Miguel Alto plantearía alteraciones y pérdidas graves de su dimensión patrimonial y de sus valores reconocidos ya que, no contempla esta significación del lugar, ni su relación con otros contextos territoriales-patrimoniales de su entorno.

Por ello, es necesario activar San Miguel como espacio pero, desde planteamientos patrimoniales que aseguren la verdadera autenticidad del lugar y como exige un lugar que pertenece al Patrimonio Mundial.

Así, este trabajo, quiere ser una introducción a un debate, que pretende exponer cual es la significación patrimonial de San Miguel Alto y determinar las posibles tensiones que sus valores podrían sufrir en relación al proyecto turístico programado en su espacio.

2. CONTEXTO

2.1 Planteamientos iniciales

- El futuro incierto

A mediados de enero de 2007, en concreto con fecha día 11, es emitida mediante cédula de notificación a los ciudadanos okupas y emigrantes de San Miguel Alto un desalojo mediante desahucio de las cuevas a petición del Ayuntamiento de Granada. La medida se justifica al alegar un grado alto en la falta de seguridad física de las cuevas, se adujo al concepto de ruina para la mayor parte de ellas, subrayándose además un estado de insalubridad de las mismas que provoca por extensión un deterioro ambiental del entorno de San Miguel. La intención de la corporación municipal, según se expuso, está en llevar a cabo un saneamiento.

De esta manera finaliza un largo debate social de reclamación de actuación urgente, en San Miguel, que considera necesario acabar con la ocupación ilegal de las cuevas, argumentando otros problemas relacionados, entre ellos, inseguridad ciudadana y marginalidad¹. El precinto de las cuevas, en cumplimiento de la orden municipal, a partir de la fecha del 19 de enero, tuvo como consecuencia opiniones enfrentadas hacia la corporación de gobierno municipal del Partido Popular, por los diferentes partidos políticos de oposición PSOE e Izquierda Unida, a lo que se suman medios de comunicación y plataformas sociales.

De todo lo que aconteció durante ese periodo hay que resaltar, teniendo presente el tema base de este trabajo: el Patrimonio Histórico, la gravedad en la forma de proceder al desalojo de las cuevas sin prever medidas preventivas para evitar posibles daños al patrimonio propio de San Miguel.

- El futuro concreto

A través de los medios de comunicación se anunciaba el 12 de octubre de 2007 la transformación integral de San Miguel Alto mediante la concreción en su espacio de un proyecto de dinamización turístico-cultural. Anunciado por la responsable del área de urbanismo del Ayuntamiento de Granada, Isabel Nieto, el proyecto pasaría por contemplarse en la revisión del nuevo Plan General de Ordenación Urbana que, como manifestó la concejala, conllevaría recalificar el nivel de uso del suelo de San Miguel a categoría de urbano contemplando usos terciarios².

Aunque en los momentos presentes se carece de una información lo suficientemente detallada de cómo se materializaría este proyecto³ en principio, la modificación que planteará el nuevo PGOU supondría modificar un espacio que afectaría a sus contenidos culturales que a priori están preservados mediante políticas de protección tutelar por su dimensión patrimonial.

Ante este condicionante del cerro de San Miguel, como espacio patrimonial reconocido, creemos necesario indicar que cualquier proyecto de actuación que se programe, con las consecuentes cargas al lugar, tiene que estar supeditado a sus valores que exigen su conservación y transmisión cultural.

¹El tema del desalojo de las cuevas de San Miguel ha tenido una repercusión mediática en los medios de comunicación. Destacar el reportaje emitido por la cadena televisiva Cuatro en su programa callejeros; <http://www.cuatro.com/programas/actualidad/callejeros/> donde se pone de manifiesto las distintas opiniones acerca de la realidad de San Miguel.

²Señalar que el proyecto de San Miguel resulta de la aplicación de las directrices del Plan de Excelencia Turístico de Granada, que plantea estrategias para consolidar la ciudad como destino turístico de calidad, mediante la tematización, a través de itinerarios, de zonas concretas de la ciudad

³El proyecto turístico para San Miguel contemplaría en el entorno de la ermita de San Miguel Alto un mirador y un centro de interpretación del Albaicín-Sacromonte, la construcción de un gran aparcamiento, en el espacio que ahora ocupa el campo de fútbol, y en las cuevas usos lúdicos y de alojamiento.



Notificación de desalojo
[16.01.07. 20 minutos digital]

Tras el precinto y orden de desalojo, actualmente, las cuevas se siguen habilitando o construyendo nuevas



PARAJE PARA EL CAMBIO. Panorámica de San Miguel Alto desde la zona de cuevas, que tendrán pronto un uso turístico. / NEREA MORAGA

El Ayuntamiento convertirá las cuevas de San Miguel en un complejo turístico

Urbanismo anuncia que el nuevo PGOU contempla reclasificar los terrenos para darles un uso terciario

La zona albergará talleres de artesanía, de souvenirs, tablaos flamencos y hasta un establecimiento hotelero

Una vez que se haya finalizado todo, subyugó al respecto la concejala de Urbanismo.

Sin embargo, Nieto se curó en salud sobre la entrada en vigor del nuevo PGOU de Granada al precisar acto seguido del anuncio de su terminación, que es responsabilidad de la Junta de Andalucía su aprobación. «No puedo llevar un PGOU al que se ponga en marcha, pues no estaría consen-

tración autonómica precisamente para tratar este asunto.

Vereda
El Ayuntamiento de Granada tiene previsto también acometer otra

El Plan Albaicín, a punto de finalizar, será integrado en

actuación muy relacionada con el sector turístico y con la zona antes mencionada. Se trata de el arreglo de la vereda que une la parte alta de San Miguel con la Chumbera. Actualmente, está muy degradada y lo que pretende la Gerencia de Urbanismo es su acondicionamiento integral, con limpieza a fondo, adecuación del firme, colocación de quillombos y hermandas en zonas con dismitol

presenta la vereda en uno de sus tramos. Este camino parte del punto más alto de Granada, discurre entre pinares y sigue la trayectoria del barranco, continúa por la ladera y desemboca en la citada Chumbera. En total, este camino tiene 583 metros de longitud y el tiempo de recorrido para quienes suelen disfrutar del paseo por la misma es de quince a veinte minutos. El Ayuntamiento tiene prevista una inversión de 11.948 euros para esta obra.

Nuevos depósitos
Junto a lo anterior, la comisión ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo aprobó el pasado martes otra actuación también relevante, como es la del proyecto de construcción de un depósito de agua para abastecimiento ciudadano

Anuncio en prensa [12.10.07. Ideal]

2.2 San Miguel Alto en la historia social y urbana de Granada

San Miguel Alto⁴ forma parte, en la geografía de Granada, del amplio sistema de colinas que caracteriza el emplazamiento de la ciudad. Sus características físicas conforman un territorio caracterizado por barrancos, vaguadas y escarpes que define un espacio agreste. Estos condicionantes geográficos han constituido, como elemento significativo, una barrera fronteriza para el desarrollo de la ciudad.

San Miguel limita al oeste con la colina denominada Alcazaba Cadima, actual Albaicín, lo que lo convierte en participe directo del contexto territorial e histórico-urbano del origen y evolución de la ciudad de Granada. Las posteriores ampliaciones de la trama urbana en la baja edad media, determinará su espacio, tras la construcción de la muralla, como demarcación física y de límite de la ciudad que, actualmente continua con esta característica.

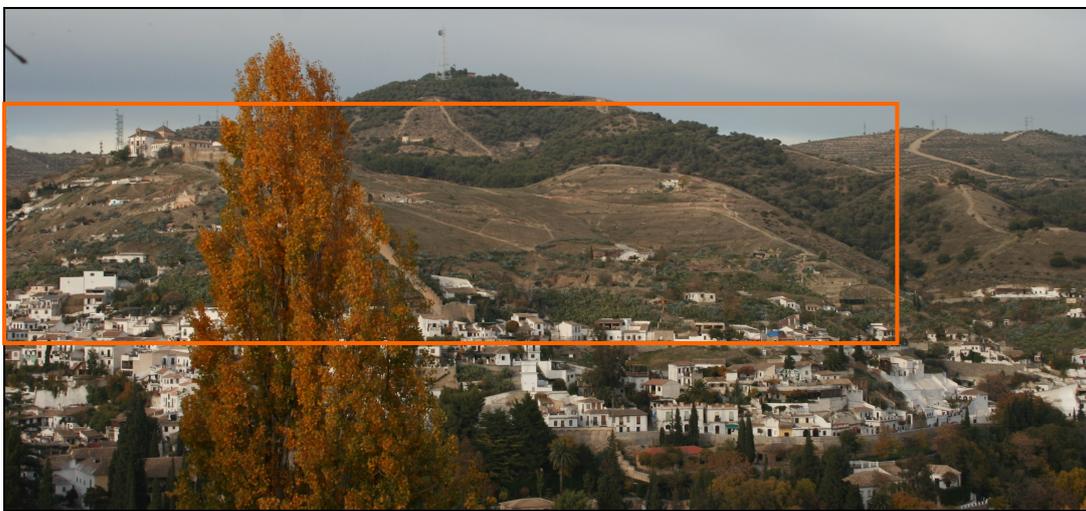
La muralla además, configura y vertebra este territorio en dos espacios diferenciados;

- la zona oeste⁵, mantiene una relación directa con el contexto urbano de Granada a través de relaciones funcionales, históricas y de uso.
- La zona este se contextualiza hacia la dimensión rural de la ciudad.

⁴Lo que se denomina popularmente San Miguel Alto, en la historia de la toponimia de la ciudad es cerro del Aceituno que es verdaderamente su nombre que hace referencia a una leyenda con origen árabe.

⁵Este sector será preferentemente el espacio mas contemplado del presente trabajo.

Emplazamiento y morfología geográfica



Características de San Miguel Alto



Entorno natural (valle del Darro)



Entorno urbano (ciudad de Granada)



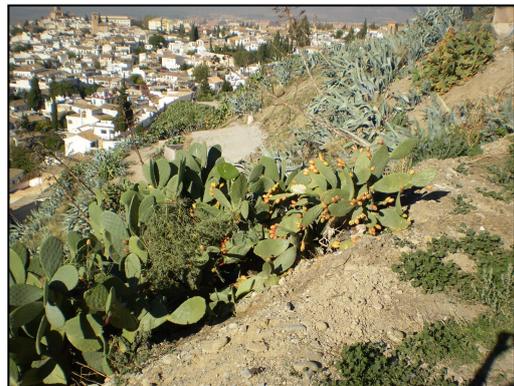
Espacios para ocio (campo fútbol / rutas naturales) y residencial (cármenes de San Miguel)



Equipamiento docente (colegio de inserción social)



Arquitecturas históricas (muralla y ermita)



Vegetación autóctona



Cuevas



Intervenciones de accesibilidad

Las etapas históricas-culturales del cerro del Aceituno o de San Miguel Alto se determinan en tres:

- Etapa medieval, siglos XIV - XV⁶

Durante el siglo XIV, determinado por las sucesivas guerras de reconquista del Reino de Granada, la ciudad experimenta un crecimiento poblacional formalizándose nuevos arrabales como fue el Albaicín.

Ante la inseguridad física de este sector urbano se materializa el proyecto de concreción de una nueva muralla que a modo de envolvente perfila el nuevo contorno de la ciudad. Parte de este lienzo de muralla se extendió por el monte de Valparaíso⁷, que incluía al cerro del Aceituno. La muralla y su entorno se constituyen en referente visual en la ciudad como símbolo material defensivo y de separación entre lo urbano y lo rural, a lo que se añade un uso religioso por la existencia de un ribat, conocido como del aceituno, en este territorio.

Lo más significativo de este periodo en relación a San Miguel Alto es que debido primero a su topografía y segundo al carácter planificador urbano de la Granada medieval este espacio quedó fuera de un programa de ocupación, quedando como reserva de suelo para posibles crecimientos que no llegó a utilizarse. Aunque es posible plantear que sí se habitaría, tal vez mediante cuevas, por una población emigrada de ciudades conquistadas o por gentes de escasos recursos económicos.

- Etapa moderna, siglos XVI - XVIII

Con el nuevo contexto político y social tras la conquista de Granada se produce la reagrupación de la población musulmana a zonas concretas de la ciudad. La medida contribuyó a que una parte de esta ciudadanía tuviese que trasladarse y por necesidad transformar en hábitat, ahora con cristianizado nombre de San Miguel, los entornos del mismo cerro del Aceituno realizando para ello cuevas.

Con la expulsión dada a los moriscos en 1570 por orden de Felipe II será la población gitana quienes las aprovechan al encontrarse estas deshabitadas y aunque hubo un decreto de expulsión dado a la población gitana de España, este sector urbano de la ciudad queda consolidado como lugar de hábitat gitano.

La aparición de los restos sagrados de San Cecilio a partir del siglo XVII y al impulso de la religiosidad que imperó tras los hallazgos, se formalizará la historia cultural del fenómeno Sacromonte. San Miguel Alto se asocia a este episodio histórico-cultural porque en su entorno se formalizará la vía sacra de peregrinación hacia la abadía en la que señores importantes de la ciudad de Granada compiten con gremios y cofradías en la construcción de cruces que marcan el territorio⁸.

⁶Los siglos anteriores a estos son escasos en cuanto a una documentación y fuentes que proporcionen información de lo que era San Miguel. Así entre otras referencias se menciona durante época romana a este espacio dentro del sistema del monte Ilipulitano sin que se conozca que actividad se desarrollaba en el, tal vez esta referencia sería simplemente un nombre dado para determinar el contexto geográfico de la ciudad de Iliberis.

⁷En algún punto concreto de la muralla debió existir una puerta ya que por la colina de Valparaíso discurría el camino hacia la ciudad de Guadix. Así mismo desde época moderna a la muralla se le denominaba cerca de Don Gonzalo “*Pedraza (1600) y Vico, en su plataforma, hecha en 1612 ó poco después, son los primeros en llamar a este recinto del Albaicín cerca del obispo D. Gonzalo, fundándose en la tradición de que el obispo D. obispo de don Gonzalo de Zuñiga (1423-1456) había hecho labrar para rescatarse del cautiverio en que le tenían los moros*”. GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Edición facsímil. Instituto Gómez Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta. Granada, 1982. p. 491.

⁸Al respecto ver HENRRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco. *Anales de Granada*. Granada. Facultad de Filosofía y Letras, 1934. BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco. *Historia Eclesiástica de Granada*. Edición facsímil. Granada. Don Quijote, 1989.

En estos momentos además, San Miguel vertebrará dos territorios el Albaicín y el Sacromonte.

La construcción de la ermita San Miguel Alto utilizando un torreón árabe de la muralla completa en lo simbólico al cerro, "*servía dicha torre de albergue á mala gente, por lo cual el Arzobispo Escolano pensó convertirla en ermita dedicada al santo Arcángel, como se realizó en 1673; en el siglo pasado se le añadió una capilla para darle mayor amplitud más fue destruida por las tropas napoleónicas para hacer un fuerte, y antes determinado lo volaron en su precipitada marcha. Se en 1815 la reconstrucción de la ermita, con arreglo á la traza diseñada por D. Diego Sánchez, y se terminó en 1828, habiéndosele agregado un camarín en 1883 á exitación del prelado D. Bienvenido Monzón⁹.*"

- Etapa contemporánea, siglos XIX - XX

Al amparo del fenómeno por conocer las características antropológicas y culturales de Granada, el Sacromonte se convierte en obligada visita y referencia literaria al carácter excepcional del hábitat de las cuevas y a la vida que se ha generado en ellas por parte de la población gitana.

Así, desde mediados del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XX, las cuevas irán aumentando en número repartiéndose por todo San Miguel Alto, Barranco de los Naranjos, Barranco de los Negros y Barranco de Valparaíso, conformándose "*una montaña cubierta de pitas y nopales, salpicada de manchas blancas de numerosas cuevas habitadas por gitanos, que constituye una gran aldea de casas subterráneas comunicadas entre sí por caminos y veredas bordeadas por chumberas¹⁰.*"

Tras el terremoto de 1956 y las inundaciones 1960, que provocó la destrucción de la mayor parte de las cuevas del Sacromonte, la población gitana será trasladada desde estas fechas a la nueva barriada de Almanjáyar, como medida social, lo que supuso que las cuevas entrasen en una fase de abandono, entre estas las de San Miguel.

El nuevo periodo que se inició para las cuevas del Sacromonte desde los años 70-80 pasó desde entonces, por convertirse en espacio folclórico y turístico tematizado en torno al flamenco, fomentado por una parte de población gitana que no las abandonó. Este contexto no afectó a San Miguel quedando este en el olvido, degradándose su hábitat, quedando solo un uso histórico, el religioso, consolidado con la romería los días de San Miguel.

La revitalización de San Miguel Alto en la últimas décadas del siglo XX esta hecha por parte del movimiento okupa y más recientemente por emigrantes que se han apropiado simbólicamente del lugar justificando derechos de propiedad social.

Los acontecimientos últimos de San Miguel han pasado por el desalojo de las cuevas, y el anuncio de dos proyectos que lo afectan de dos formas;

- A su territorio mediante la conversión de su espacio como lugar turístico.
- A su entorno por las posibilidades de crecimiento de la ciudad de Granada, a partir de la barriada de Haza Grande.

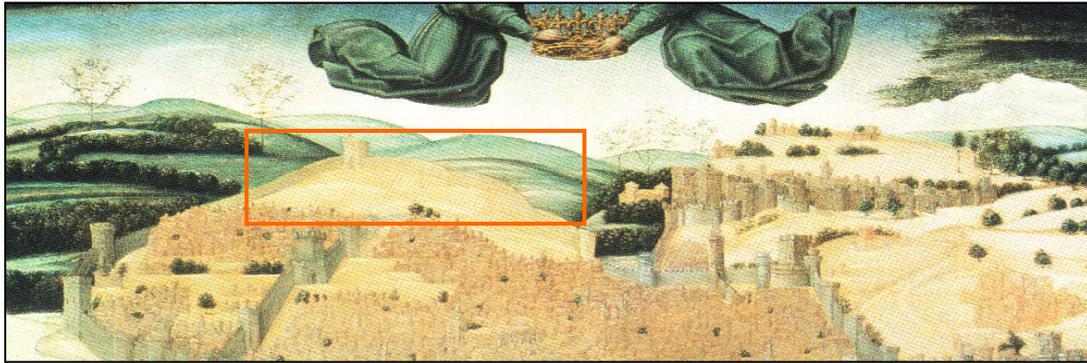
Sin embargo, no puede obviarse, la urgente necesidad de proceder a una intervención en San Miguel Alto que lo rehabilite socialmente, económicamente y culturalmente.

Esta última dimensión, debe hacerse mediante metodología patrimonial por estar encaminada a la protección de los valores que concretan el patrimonio histórico, cuyos contenidos culturales deben estar salvaguardados en ese futuro que facilitaría igualmente el reequilibrio del lugar.

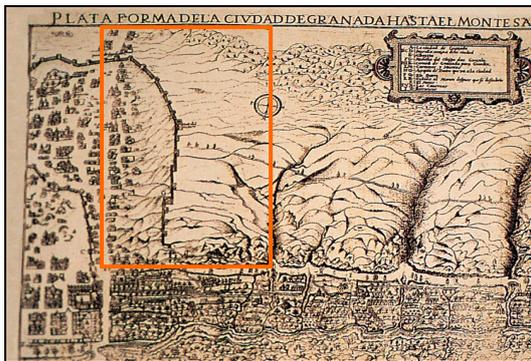
⁹GÓMEZ MORENO, Manuel. *Guía de Granada...* p 490.

¹⁰GALLEGO Y BURÍN, Antonio. *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad.* Granada, Comares, 1996; p. 348

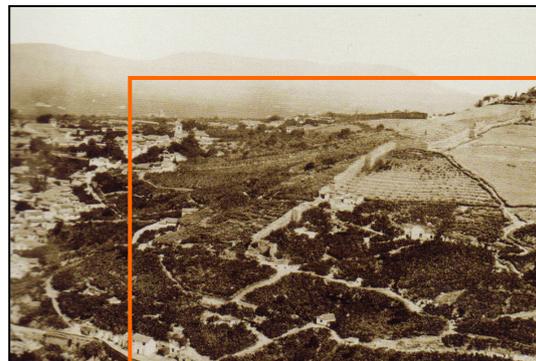
El cerro del Aceituno o San Miguel Alto en la estructura urbana de Granada



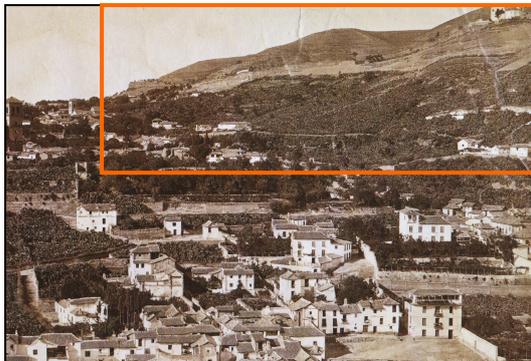
Siglo XVI (1500)



Siglos XVI-XVII



Siglo XIX (1871)



Siglo XIX (1881)



Siglo XX (1930-40)



Siglo XXI (2007)

Las cuevas: pasado y presente



Las cuevas a finales del siglo XIX eran consideradas como espacios y lugar de marginación social

Hoy resultan ser espacios integrantes de la cultura

2.3 Hacia la reconversión turística de San Miguel

San Miguel Alto en su realidad mediata esta determinado por dos contextos;

- Aceptación de las nuevas finalidades del patrimonio histórico

Dentro del marco reflexivo actual y de metodologías de gestión aplicadas al patrimonio histórico se puede constatar un predominio de acciones basadas en las siguientes tesis¹¹;

- La consideración del patrimonio histórico como un elemento-recurso de desarrollo social y económico. Esta visión cuantitativa del patrimonio, insertándolo dentro de una industria cultural, hace que sea un objeto focalizado y pensado al consumo¹².
- La identificación del territorio y el paisaje cultural como nuevas propuestas de objeto patrimonial. La adopción de este planteamiento propicia un nuevo modelo de planificación y gestión patrimonial.
- La reformulación de conceptos de identidad, diferencia y género frente a la globalización postmoderna. Esta dimensión cualitativa implica unos nuevos enunciados de criterios de identificación, selección y evaluación del patrimonio.
- La asunción de nuevos elementos y disciplinas conformadoras del patrimonio histórico como la antropología que, están formulando lecturas nuevas del objeto patrimonial.

¹¹La nueva situación tutelar emergente debe enmarcarse en las nuevas corrientes de protección, surgidas a raíz de documentos internacionales hechas por UNESCO, ICOMOS y el Consejo de Europa, mucho más atentos a la territorialización de la protección del patrimonio.

¹²Sin ser contrarios a que el patrimonio histórico sea un recurso económico y generador de bienestar social, si planteamos contraria la actual constatación de acciones en el patrimonio histórico en su conservación y valorización a través de proyectos turísticos que por naturaleza y fines son contrarios a la protección del patrimonio.

Estas dimensiones o acciones del presente patrimonial están produciendo y plantean un nuevo contexto emergente de recalificación de los bienes culturales del patrimonio histórico, no solo en el plano conceptual sino también, en su gestión tutelar. Así, resultado de estos criterios y contenidos hacia el patrimonio histórico hace que diversos bienes, hasta la fecha, carentes de aprecio, comiencen a ser dimensionados.

Sin hacer una valoración de la idoneidad de estas directrices expuestas, en cuanto a sus acciones en el patrimonio histórico, estos nuevos enfoques tienen su mejor defensa en las reclamaciones constantes de competencias, entre estas la gestión patrimonial, por parte de los municipios a través de las llamadas segundas transferencias.

- Encrucijada de intereses

La recalificación de San Miguel planteado desde la instancia municipal, pasa por considerar lo patrimonial desde la perspectiva del desarrollo económico y social e incurre en los siguientes puntos;

- A nivel patrimonial: acabar con la degradación de los elementos culturales mediante un proyecto de reconversión funcional.
- A nivel ambiental: corregir los efectos negativos como consecuencia de usos no reglados que provocan impactos contrarios a la sostenibilidad de San Miguel.
- A nivel social: terminar con la marginalidad de San Miguel que es presentada como argumento de acción que subraya y refuerza la existencia de una inseguridad vecinal.
- A nivel político: solucionar la degradación física y social de San Miguel con la concreción de un proyecto turístico.
- A nivel económico: fomentar y propiciar un desarrollo de capital y social utilizando la cultura y el patrimonio histórico como reclamo de producto.

Así, el proyecto de San Miguel pasaría por considerar los planteamientos aludidos en las nuevas orientaciones del patrimonio histórico, desarrollados en documentos y en una bibliografía especializada que como ejemplo nos sirve las "Bases para una Carta sobre Patrimonio y Desarrollo en Andalucía", que esta asumido por el PGOU de Granada.

Así el PGOU, al exponer ampliamente sus directrices y filosofía en cuanto que papel tiene el patrimonio histórico en la sociedad, economía...de Granada, alude que una forma adecuada de proteger y tutelar los valores en la rehabilitación de este patrimonio, entre varias medidas, esta en el hecho de su uso turístico;

- *"Las posibilidades que la ciudad de Granada presenta para el desarrollo del sector turístico, no deben olvidar la necesidad de especialización progresiva de la oferta... especialmente evidentes para el turismo especializado o temático, hacen pensar en un aumento del peso de este sector en el conjunto de la producción económica local. Esta especialización deberá ir acompañada por una diversificación de la oferta, que debiera comenzar por la entrada en escena de más valores de atracción turística que los tradicionalmente explotados... Por ello la implantación de políticas efectivas de conservación y puesta en valor de la "materia prima" (se refiere al Patrimonio Histórico) a ofertar, debe ser el objetivo prioritario de las estrategias de intervención en el centro histórico¹³".*

Estas ideas se asumen en el Plan de Excelencia Turístico de Granada, recientemente presentado por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Granada, en el cual entra una

¹³Plan General de Ordenación Urbana de Granada. 2001. p. 77

programación dedicada a San Miguel Alto a través, de su activación como nuevo escenario turístico¹⁴.

Las cuevas y su cultura como reclamo turístico



Cuevas y flamenco constituyen un recurso para la identidad de Granada como medio de dinamización

3. PROTECCIÓN PATRIMONIAL Y NORMATIVA

3.2 La declaración del Conjunto Histórico de Granada

El 17 de Mayo de 2002, la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía incoa el expediente de ampliación del Conjunto Histórico de Granada¹⁵. Con la publicación del Decreto 186 / 2003, de 24 de junio se resuelve el expediente¹⁶ por el cual se unifica en uno los dos Conjuntos Históricos Alhambra y Granada correspondiente a la declaración de 1993¹⁷.

En fecha de 2004 se efectúa la subdivisión del Conjunto Histórico, para proceder a una mejor gestión tutelar, en tres sectores; Conjunto Alhambra-Generalife, Área Centro, Albaicín-Sacromonte.

Como parte integrante del Conjunto Histórico de Granada, declarado Bien de Interés Cultural, se encuentra San Miguel Alto dentro del sector Albaicín lo cual, formalmente, significa que en su territorio se ejerce una gestión de tutela por su pertenencia al Patrimonio Histórico mediada por la normativa patrimonial.

La calificación de Patrimonio Mundial del conjunto Albaicín en 1989 añade y supone para San Miguel, como territorio del Albaicín, un reconocimiento institucional internacional que implica un compromiso de gestión en su conservación.

En cumplimiento del artículo 46 de la Constitución Española¹⁸ y de la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz¹⁹, se prescribe que los Conjuntos Históricos²⁰ tienen en el planeamiento

¹⁴Se hace necesario defender y asumir que el patrimonio histórico no debe estar sujeto a fluctuaciones de un uso mediato y comercial. El patrimonio es una realidad única y no renovable.

¹⁵BOE 146 de 19 / 6 / 2002.

¹⁶Declarado ya Conjunto Histórico-Artístico mediante Real Orden de 5 de diciembre de 1929.

¹⁷BOJA 141 24 / 7 / 2003.

¹⁸El artículo 7º dice: "Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes

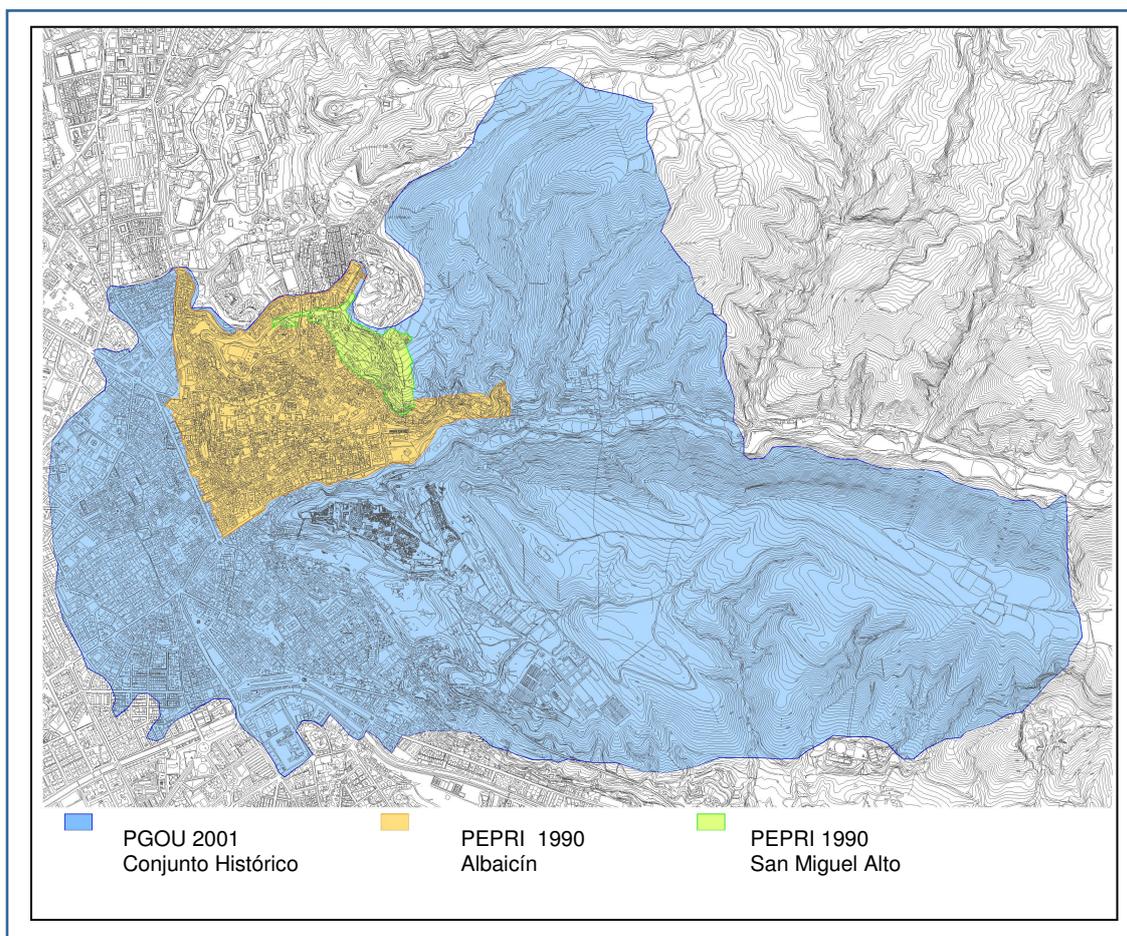
urbanístico y en concreto en los Planes Especiales de Protección la base programática e instrumental para efectuar una adecuada gestión del lugar como de su Patrimonio Histórico que, para el cerro de San Miguel es efectuado a través del:

- Plan General de Ordenación Urbana de Granada, fecha 2001.
- Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín, fecha 1990.

Por último, dado que San Miguel se encuentra determinado por un contexto ambiental, reconocido por instancia administrativa, le afecta:

- Plan Especial de Protección de las Cuencas Darro, Genil y Beiro, fecha 1991.

Limites de protección en el planeamiento urbano de Granada



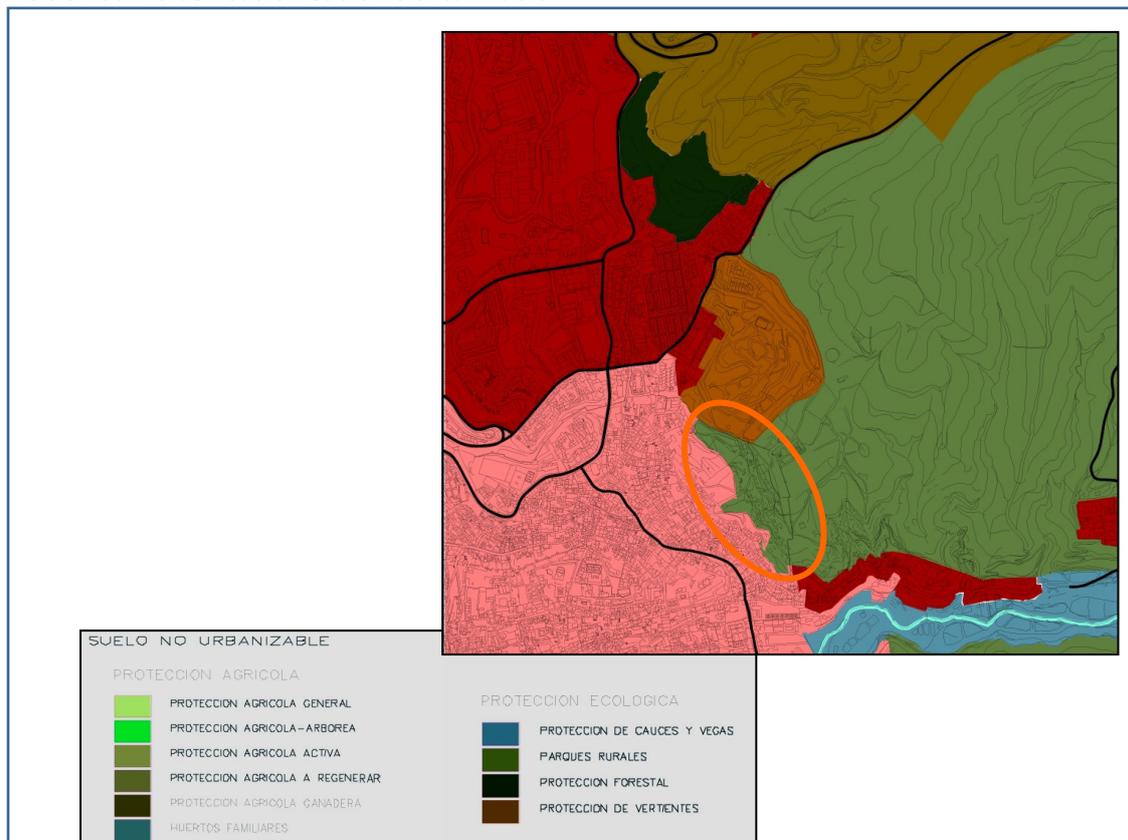
que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio”.

¹⁹“Los ayuntamientos cooperarán con los Organismos competentes para la ejecución de esta Ley en la conservación y custodia del Patrimonio Histórico comprendido en su término municipal adoptando las medidas oportunas para evitar su deterioro, pérdida y destrucción”. Esta prescripción esta amparada en el Estatuto de Autonomía Andaluz, en su artículo 68, apartado 1 y 3.1º, atribuye la competencia exclusiva a la Comunidad Andaluza en la “Protección del Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º de la Constitución”.

²⁰La normativa patrimonial establece los siguientes mecanismos para la protección de los Conjuntos Históricos a fin de tutelar y proteger los valores que evidencia; Instrumentos de identificación patrimonial, instrumentos que desarrollan la protección, instrumentos jurídicos de protección e instrumentos de fomento.

Especiales de Protección y Mejora del Medio Rural y/o la delimitación de las correspondientes Acciones de Restauración y Regeneración²³”.

PGOU 2001. Clasificación suelo no urbanizable



Dentro del marco propositivo, la medida de actuación que se establece en el PGOU para el San Miguel se engloba dentro de una acción conjunta en toda la cuenca del río Darro, en la que San Miguel es una parte concreta de la misma.

La denominada “Operación Darro”, según el PGOU, consistiría en;

- *“La recuperación del Cerro de San Miguel: Incluida en la delimitación del Conjunto Histórico de Granada en su totalidad. Ofrece unas panorámicas visuales de inigualable comparación. Se trata del fondo de la ciudad en la zona del Darro y además es el frente panorámico del conjunto monumental de la Alhambra. Las intervenciones en una zona tan delicada deben de ser cuidadas al máximo, de ahí que desde el Plan General, al contemplar la propuesta, incluya en ella la conveniencia de su desarrollo a través de un Convenio existente en la actualidad entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Granada. Será necesario poner al día dicho Convenio y pactar entre las dos Administraciones la conveniencia de que la regeneración que se efectúe, sea acorde con los fines previstos²⁴”.*
- *“Adecuación Paisajística del Darro: Se trata de la realización de un Plan Especial en el que se coordinen las dos actuaciones anteriores (se refiere a la recuperación del cerro de San Miguel y el camino de Beas) y se complete con una adecuación paisajística de todo el valle del Darro. Se trata sin duda de una operación de gran importancia para la ciudad, ya que se potenciaría el disfrute de este lugar por todos los ciudadanos y que además lograría no sólo la recuperación del medio físico sino las connotaciones históricas de la relación que esta parte del territorio ha mantenido con Granada²⁵”.*

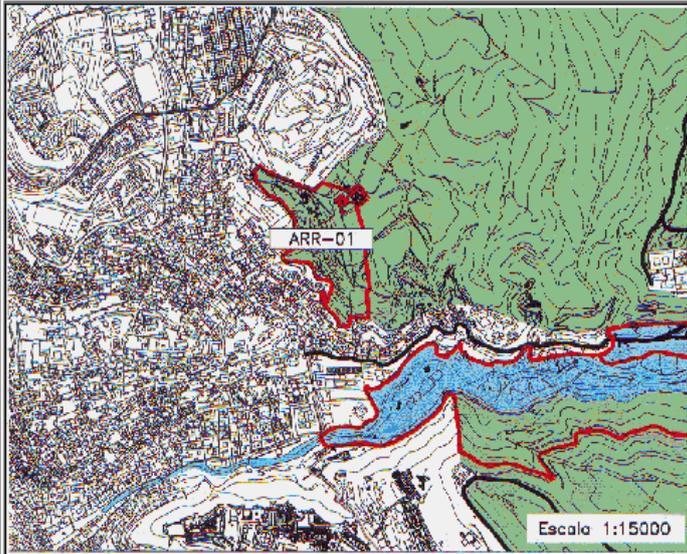
²³Plan General de Ordenación Urbana de Granada. 2001. Normativa Urbanística. p.12

²⁴Plan General de Ordenación Urbana de Granada. 2001. Memoria p. 68

²⁵Idem, p. 68

PGOU 2001. Ficha de planeamiento área San Miguel

ARR-01	Zona: Cerro de San Miguel	Hoja nº: 2	Superficie: 6,28	Ha
--------	---------------------------	------------	------------------	----



Objetivos: Recuperación del paisaje para la ciudad y sus habitantes. Mejorar las condiciones naturales, uso, disfrute y fomento de los valores históricos-artísticos de esta zona.	Observaciones: Se extiende a la izquierda de la Muralla de Don Gonzalo, por encima del Sacromonte y frente a la colina de la Alhambra y Generalife. Paisaje ambientalmente muy degradado debido al abandono que ha sufrido durante años y a su fragilidad ecológica.
Desarrollo: Unidad de Actuación	Programación: Primer Cuatrienio

La intención básica del PGOU es integrar a San Miguel como parte de la formalización del proyecto Parque Periurbano²⁶.

- *“Se trataría de una operación de renovación y potenciación que persigue completar el programa iniciado por la Consejería de Medio Ambiente en desarrollo del Proyecto del Parque Periurbano. La terminación de dicho proyecto en el que se incluyen actividades culturales, deportivas, de identificación de la naturaleza, con posibilidades de senderismo, etc, pueden significar para la ciudad y su comarca la dotación de un espacio libre de inigualables condiciones de disfrute real²⁷”.*

El PGOU en el apartado de las normativas prescribe lo siguiente:

- Se contempla para San Miguel acciones de regeneración y restauración que significaría *“acciones de eliminación de usos prohibidos o de regeneración ambiental y paisajística²⁸”.*
- En usos del suelo permitidos *“las actuaciones cuya finalidad conduzca a la preservación y adecuación del ámbito a su estado natural²⁹”*
- Usos de la edificación permitidos. *“la compatibilidad de usos de Ocio y Recreo, según proyectos redactados por la administración competente ya que son espacios*

²⁶El Parque Periurbano actualmente está formalizado y declarado solo en la dehesa del Generalife en la fecha 1991.

²⁷*Idem*, p. 68

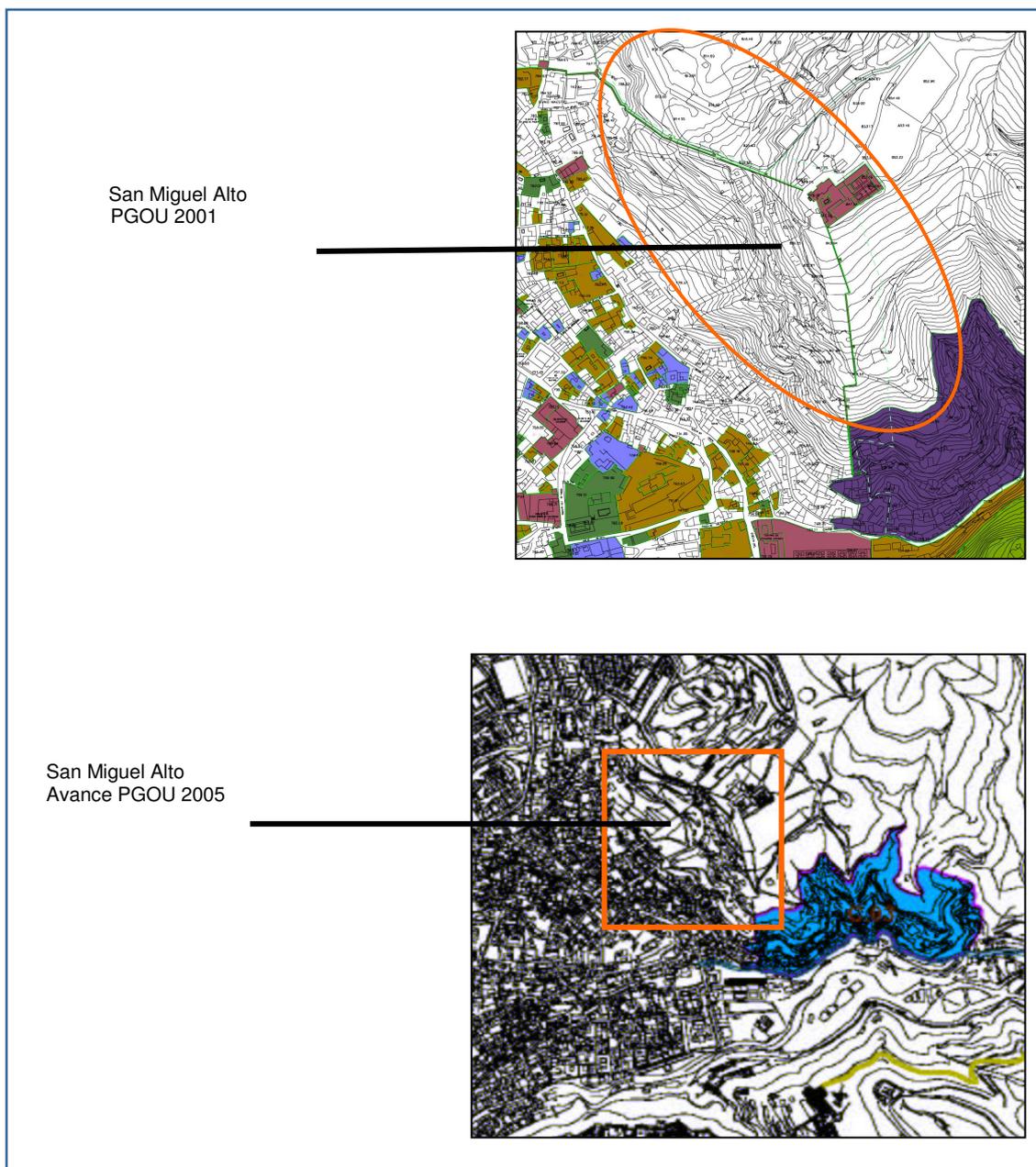
²⁸*Ibidem*, p.110

²⁹Plan General de Ordenación Urbana de Granada, 2001.Normativa Urbanística. p. 18

Aunque el documento Avance Plan General de Ordenación Urbana de Granada, del año 2005, esta desestimado, actualmente se trabaja en otro Avance, no obstante, coincide con el PGOU vigente en cuanto al régimen de suelo de San Miguel que lo clasifica como No Urbanizable con subcategoría Parque Rural y persigue los mismos objetivos en cuanto a su regeneración ambiental.

Entre los aspectos más deficitarios está en el Catálogo de Protección del Patrimonio Inmueble que, no hace inclusión de la ermita de San Miguel Alto y de la muralla o cerca de Don Gonzalo como parte del Patrimonio Histórico de la ciudad.

Inmuebles contemplados para su protección



• Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín

El documento vigente, aprobado en fecha 26 de enero de 1990, asume las directrices del Plan General en cuanto a la clasificación de suelo como no urbanizable y asume como límite de protección y de sus competencias, el que dibuja la muralla y ermita en la ladera de San Miguel.

En el capítulo de gestión y ejecución, actuaciones urbanísticas, plantea las disposiciones generales en cuanto a la formulación y clases de unidades de actuación. Dentro de estas, se contempla;

- Áreas de intervención con desarrollo obligatorio mediante plan especial, entre ellas, la ladera de San Miguel.
- Áreas de intervención con desarrollo obligatorio mediante plan especial en las que la formulación del estudio de detalle y el estudio de impacto es opcional, entre ellas, muralla-Sacromonte.

En el programa de intervención el plan especial propone, la creación de ocho áreas de rehabilitación integrada y sistemática.

- *“la rehabilitación sistemática de áreas de intervención tendrá por objeto genérico la actuación en los ámbitos delimitados para desarrollar los objetivos sociales, económicos y culturales del Plan y par actualizar las condiciones estructurales de habitabilidad y de uso de los espacios, jardines y edificios³²”.*

Entre los objetivos generales se propone;

- *“La rehabilitación y consolidación de los edificios y sus elementos dentro de las categorías de protección asignadas en el PREPI³³”.*
- *“La rehabilitación de ciertas áreas tendrá como objetivo concreto la restauración o puesta en valor de contenidos específicos de los bienes protegidos y de sus entornos tales como las fachadas urbanas, itinerarios, la muralla, o edificios valiosos del patrimonio histórico...El Ayuntamiento potenciará la revitalización económica y cultural del Albaicín, mediante el fomento de la implantación y rehabilitación de usos y actividades vitalizadoras... El Ayuntamiento junto con la Comisión de Seguimiento del Plan Especial y de los Organismos tutelares competentes en relación con el Patrimonio Histórico garantizarán la gestión de las ARS y del ARI mediante la coordinación y potenciación de los servicios urbanísticos, gabinete de rehabilitación, empresa municipal de vivienda y servicios municipales de infraestructura y tráfico³⁴”.*

El área de intervención 7 esta asignada a San Miguel-San Luís donde se programa;

- *“Recuperación del Cerro de San Miguel, y de sus excepcionales miradores, creación de un parque e implantación de equipamiento y actividades de hostelería. Rehabilitación del espacio residencial y de la vivienda. Recuperación del tejido en tramos degradados. Potenciación paisajística y reducción de impactos de elementos discordantes de la edificación y de las infraestructuras. Rehabilitación del borde urbano en el área de San Luís, Santa Isabel de los Abades. Potenciación de las actividades y bienes con interés etnográfico y arqueológico (itinerario a San Miguel Alto), investigación arqueológica (del área de San Luís-Santa Isabel de los Abades). Implantación de equipamiento en San Luís. Apertura de itinerarios peatonales³⁵”.*

En cuanto al Catálogo de Protección identifica los inmuebles;

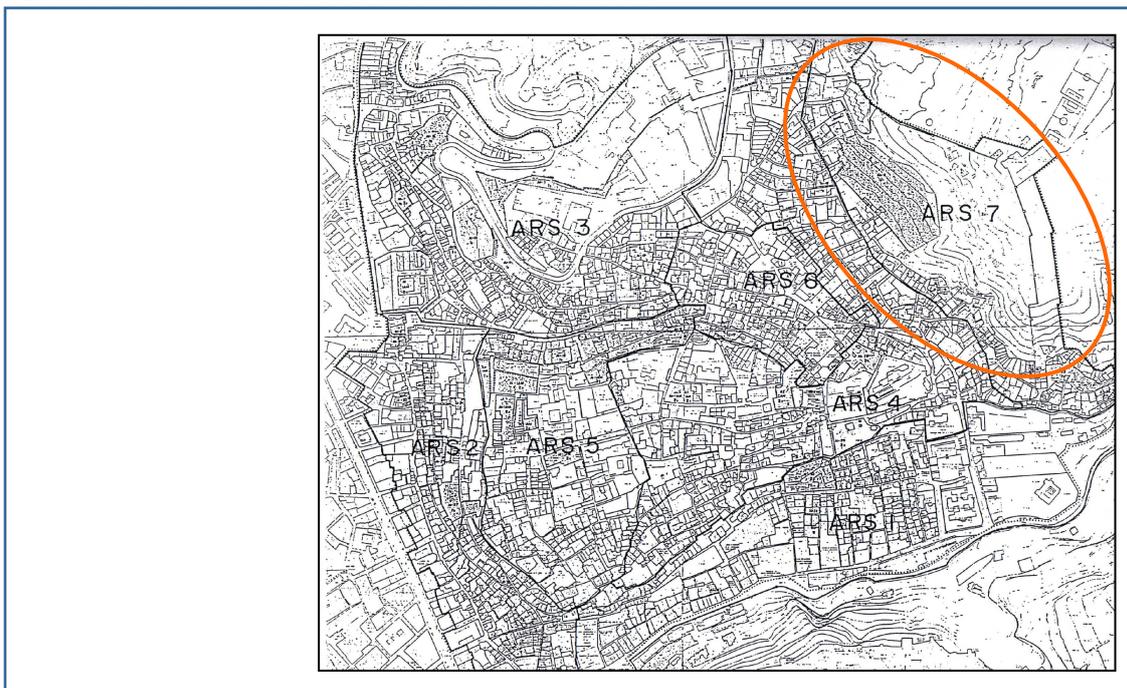
- Muralla Nazarí.
- Ermita de San Miguel Alto.
- Carmen de San Pascual.
- Casa de formación (colegio).

³²Plan Especial de Protección Albaicín, 1990. p.112

³³*Idem*, p. 113

³⁴*Idem*, pp. 113-114

³⁵*Ibidem*, p 119

PEPRI Albaicín 1990. Áreas de rehabilitación sistemática

Por su parte, el documento Avance PEPRI Albaicín-Sacromonte³⁶, de 2005, entre las medidas que plantea destaca;

- Conseguir acabar con la situación de desorden de los bordes de San Miguel, como uno de los puntos conflictivos del área Albaicín-Sacromonte, a través de una mejor definición en su diseño-tratamiento.
- En el programa dedicado a las murallas plantea su intervención, recuperación y acondicionamiento en los espacios adyacentes como equipamiento público.

Así, incide en lo siguiente;

- *“la recuperación del cerro de San Miguel puede ser en cierto modo mas estricta, suprimiendo nuevos elementos de edificación y acentuando su importancia como espacio libre en la estructura general del Albaicín-Sacromonte, y trascendiendo este ámbito en el recinto histórico y en la ciudad de Granada. En su propósito obliga a definir una estrategia de actuación en las cuevas, y a una resolución cuidadosa de su tratamiento ambiental-paisajístico como parque urbano de características singulares³⁷”.*

Como elementos de interés a proteger por el documento Avance, para el ámbito San Miguel, esta;

- Como sitios y lugares de interés o lugares históricos: la ermita.
- Como vistas de interés: las vistas hacia la Alhambra desde la ermita y las cuevas.

Propone aplicar una protección alta para aminorar posibles impactos o alteraciones a estos elementos.

³⁶Por primera vez se asocia dos espacios, históricamente muy diferentes, que resultaría conflictivo entenderlos como unidad. Creemos más conveniente que dentro de ese Plan Especial se dedicara dos capítulos a cada sector y otro que contemplase, dentro de las demarcaciones de estos sectores, criterios conjuntos en zonas de contacto o borde.

³⁷Plan Especial de Protección Albaicín-Sacromonte. 2005. p. 48

En las propuestas de intervención plantea, una nueva distribución interna de áreas a través, de subconjuntos formalizados por diferentes grados de valoración/interés. En el subconjunto San Miguel plantea:

- En el entorno de los recintos amurallados, una propuesta de intervención para que se conviertan en recursos culturales.
- La creación del parque etnológico de las cuevas en las laderas de San Miguel y Sacromonte.
- Regeneración y restauración del Parque Rural del Sacromonte.

Mención aparte, merece las consideraciones que hace de las cuevas, las cuales no contemplan protección, hacia su mantenimiento como posible vivienda sometida a previo estudio detallado para comprobar su viabilidad.

3.1 Normativa Ambiental

• Plan Especial de Protección de las Cuencas Genil, Darro y Beiro

En el año 1991, en desarrollo de las directrices impuestas por el PGOU de 1985, se aprueba el Plan Especial de Protección Ecológica de las Cuencas de los ríos Genil, Darro y Beiro. El plan contempla la protección de vertientes, de la masa forestal, de los cauces y vegas.

El régimen de protección de estos espacios especifica que el aprovechamiento de sus recursos naturales, como la modificación de la clasificación del suelo incluido en el ámbito protegido, requerirán del informe favorable de Medio Ambiente.

Las determinaciones de ordenación tienen por finalidad básica;

- La consolidación como espacio de reserva agroforestal compatible con el uso público.
- Actuaciones de mejora ambiental y paisajística mediante ordenación de impactos paisajísticos y mejora de las condiciones perceptivas.

3.4 Comentarios a las circunstancias de Protección

En primer lugar, indicar de una manera global el rotundo fracaso respecto a San Miguel Alto en cuanto a la consecución de los objetivos programados por los planeamientos vigentes.

- Las gestiones de acción y de trabajo en este lugar quedan pendientes de aplicación sistemática, que en muchos aspectos concretos será necesario revisarlos dado que, la dejadez institucional y los años, han agravado mucho algunos de los problemas identificados.
- La oportunidad prevista en la recuperación de San Miguel en los diferentes planes, de las dos realidades que es San Miguel, un espacio natural³⁸, y un espacio histórico-cultural no está equilibrada o resulta de manera no satisfactorio.

Considerando el patrimonio histórico como entidad de este estudio, se plantean situaciones poco definidas a esta dimensión, los argumentos son los siguientes;

³⁸Respecto a esta consideración, debe plantearse que objetivamente los valores ambientales de San Miguel le son otorgados, su valor intrínseco estaría por mantener características de un espacio o ambiente de tipo agreste, por su contexto con los territorios circundantes aunque, sean espacios cualificados en lo ambiental en épocas muy recientes, a partir de finales de la década de 1940.

- 1- La condición de San Miguel dentro de una protección global de carácter ambiental, como valor genérico de cualidad del lugar, hace difícil entenderlo como espacio patrimonial-cultural.
 - El patrimonio histórico aunque está considerado queda subordinado a este contexto ambiental.

Sin embargo, hay que admitir que la consideración de San Miguel dentro de la categoría de Parque Rural ha propiciado su protección en cuanto a su salvaguarda como espacio no urbanizable. No obstante, sería necesario rectificar la consideración, especialmente en el PGOU, de que la perspectiva ambiental reduce contenidos a San Miguel.

- Este planteamiento ambiental es deficitario ya que desde esta consideración San Miguel no participa como espacio del Conjunto Histórico al que pertenece.
- La complejidad de caracteres que concurren en el de San Miguel deben plantearse desde la perspectiva de que San Miguel Alto es parte del contexto urbano de Granada y de su patrimonio histórico.

Así, el PGOU solo considera a San Miguel como espacio cultural por sus connotaciones de visualidad, al formar parte de un paisaje natural y urbano de ámbito patrimonial. Ahora bien, debe plantearse igualmente que esta reconducción de lectura de San Miguel será ineficaz si se programa mediante la superposición de gestiones medioambientales y culturales. La propuesta pasa por hacer una gestión integral.

- San Miguel debe definirse en los planeamientos como espacio de connotaciones ambientales, paisajísticas, históricas, culturales...

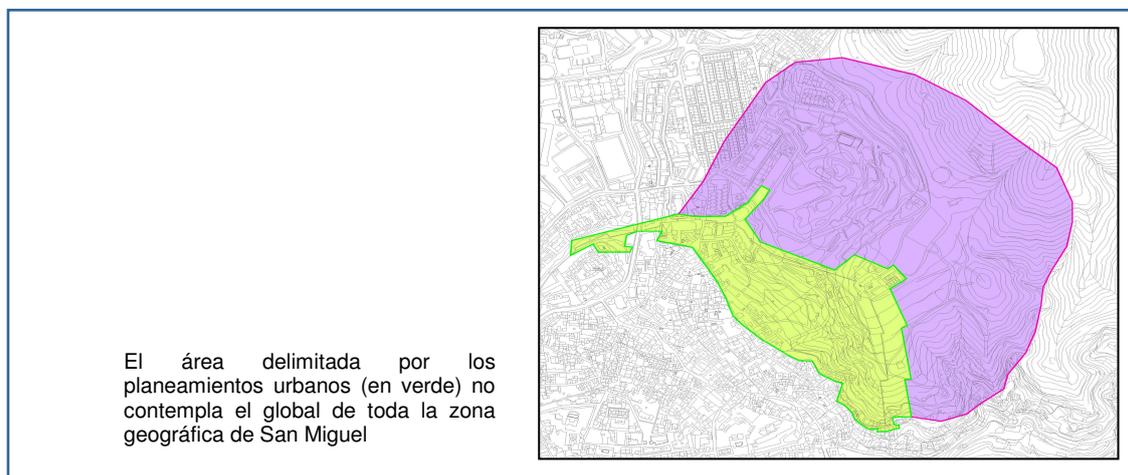
El PEPRI por su parte, hace una lectura más precisa de San Miguel como espacio histórico-cultural lo cual beneficia a su patrimonio histórico para su recuperación y protección.

- Sin embargo, denunciar que el patrimonio histórico de San Miguel está ausente de la gestión propositiva en su conservación.

Las posibilidades de recuperación patrimonial del Albaicín a través de fondos estructurales de la Unión Europea, Urban y Feder, no han tenido presente desde su gestión una distribución económica para el patrimonio cultural de San Miguel. Solo lo ha beneficiado en cuanto a una programación realizada por el arquitecto Jiménez Torrecillas que es ajeno a una intervención patrimonial.

- 2- Otra de las problemáticas, que se observan en los planeamientos, esta en la territorialidad del de San Miguel Alto que efectúa sus propuestas contemplando solo la ladera.

San Miguel Alto. Ámbito territorial



Esto no deja ser un criterio de carácter reduccionista dado que San Miguel es toda la extensión de monte en su globalidad.

- El PGOU, incurre en una equivocación ya que engloba a San Miguel, excepto la ladera, en otros contextos territoriales que le son ajenos como territorio.
 - El PEPRI, en sus límites de protección no considera la unidad de San Miguel Alto lo cual produce una fragmentación en dos territorios que altera la dimensión histórica y patrimonial del lugar.
- 3- Las cuevas y su falta de protección por no tener valores de tipo arquitectónicos, históricos, etnológicos..., justificado por la reciente contemporaneidad de las mismas, en principio no deja de ser un argumento de poca solidez, máxime si consideramos que el proyecto de reconversión turística se hace por vía de la antropologización de las cuevas como valor del lugar, que en todo caso sería inventarlo.

Para justificar este planteamiento, debería haberse previamente procedido a realizar un estudio pormenorizado que determine si deben ser consideradas como elementos de interés cultural y por tanto protegibles.

- Por ello, debe programarse un inventario con dos objetivos: uno, comprobar si algunas de estas cuevas tienen connotaciones culturales y dos, dejar constancia, mediante un documento técnico, de la realidad presente de las cuevas para un futuro.
 - Las conclusiones que determine así mismo el inventario podrá condicionar el tipo de intervención más idóneo a las cuevas.
- 4- La necesidad de formalizar usos o contenidos en San Miguel plantea uno de los mayores riesgos.
- La utilización de San Miguel como espacio de ocio con infraestructuras específicas como equipamientos, entre ellos recreativos, de miradores, hosteleros..., supondría un comienzo de alteración de San Miguel como espacio protegido y preservado por su condición de suelo no urbano.

En primer lugar, partimos de una indefinición, que entiende los planeamientos vigentes por actividades de ocio, es decir, hacia que dimensión se piensa.

- Dada la condición ambiental que establece el Plan General este ocio tendría que entenderse condicionado a los intereses de un espacio libre.

Sin embargo, esta indefinición es el contexto donde puede ubicarse el proyecto municipal de conversión turística de San Miguel, máxime si consideramos la propuesta del Avance PEPRI de 2005, con la creación de un parque etnológico cuando contradictoriamente esta por reconocer el valor etnológico de San Miguel particularmente de las cuevas.

- 5- La recuperación del patrimonio histórico tiene especial importancia para la singularidad del lugar.
- Se debe comenzar a tratar y formalizar la programación del PEPRI vigente que, carece de una apuesta o de línea estratégica sólida de conservación en pos de su potenciación y uso, como refiere el documento, que debería ser secundario.

Sin embargo, en cuanto al tratamiento de la muralla por su espacial relevancia, no solo por su carácter BIC, a efectos de su intervención estaría por contemplarla mediante un proyecto integral que englobase todas las murallas del barrio histórico del Albaicín y no sectorizado por áreas.

Problemas pendientes de solucionar contemplados en el planeamiento



Abandono Patrimonial (graffitis en los lienzos de muralla declarada Bien de Interés Cultural)

Vertidos incontrolados



Construcciones ilegales y discordantes

Revisión de parcelaciones y tratamiento ambiental-paisajístico



Control y supervisión en los entornos de inmuebles protegidos



4. VALORES PATRIMONIALES

Los valores del patrimonio histórico constituyen la manifestación más objetiva que dan cualidad singular a los elementos bienes culturales. Estos valores son pues, lo que justifica la acción patrimonial para su conservación y los que determinan la protección física de los elementos que conforma el patrimonio.

La identificación y la constatación de los valores son pues, el paso previo a considerar en toda intervención programada en el patrimonio histórico con el fin de que queden preservados.

Así, Los valores genéricos, a falta de analizar los particulares, que identifican a San Miguel Alto se concretan en los siguientes;

Históricos	Constituye el valor más dilatado por el continuo proceso antrópico de utilización del lugar. Su relevancia histórica está en su carácter estratégico que condicionó un espacio de frontera y defensa a lo que se añade un hábitat espontáneo en lo social y cultural en lo religioso que ha sido continuo en el tiempo. El cerro de San Miguel se dimensiona más como parte integrante del contexto histórico general de Granada y de espacios territoriales como la Alhambra y el Albaicín.
Arqueológicos y Arquitectónicos	Aunque, el registro de bienes materiales en el cerro de San Miguel es limitado no lo es por su especificidad y singularidad (muralla nazarí) y por lo simbólico-artístico (ermita), que destacan por ser elementos funcionales, que dotan de significado cultural al territorio. Mención aparte, estaría considerar solo aquellas cuevas que contemplen características de valor por cualidades culturales.
Etnológicos	El cerro de San Miguel, como espacio religioso, manifiesta en su historia actividades de folklore cultural (romería), que se ha ido adaptando históricamente en sus contenidos. Así, se convierte en actividad continua en el tiempo y contribuye a conceptuar a San Miguel como espacio vivo en las tradiciones sociales.
Paisajísticos y Territoriales	Constituye el valor más potencial de San Miguel por su cualidad de territorio de colina y por su condición de espacio abierto a sus entornos inmediatos que dota a este lugar de un valor significativo y singular. El emplazamiento y la propia fisonomía de San Miguel conforman un espacio singular de visuales paisajísticas sobre el área de la ciudad de Granada, el Conjunto Monumental de la Alhambra y las zonas naturales que lo bordean. Esta condición perceptiva es recíproca desde puntos concretos de la ciudad y de la Alhambra. La mirada hacia San Miguel Alto se convierte pues en gesto de aprecio social y de reconocimiento cultural. Granada no se concibe sin este territorio que le es indispensable para entender su paisaje.

Elementos culturales del cerro de San Miguel



Ermita de San Miguel Alto (s. XVII-XIX)



Romería de San Miguel los 29 de septiembre



Muralla Nazarí (s. XIV)



Arquitectura contemporánea (s. XX)



Posibilidad de arquitectura vernácula



El territorio y el paisaje urbano



El territorio y el paisaje natural

La singularidad de estos valores convierte a San Miguel en un lugar de una fuerte identidad patrimonial concretada en manifestaciones culturales y naturales. La importancia de estos valores no están solo en su significación individual, si no que alcanzan amplia entidad cuando se entienden relacionados con los valores generales del contexto territorial del Albaicín, al cual pertenece, lo que le hace partícipe de la mención del título de Patrimonio Mundial.

San Miguel Alto puede sintetizarse como;

Enclave vertebrador de lo urbano y lo rural. Paisaje de memoria olvidada de connotaciones territoriales y visuales de extrema importancia para el entendimiento del lugar y su entorno. Su historia, su ocupación antrópica, su significación religiosa y su naturaleza intrínseca lo hacen contenedor y contenido de valores patrimoniales que conjugados entre si lo hacen excepcional.

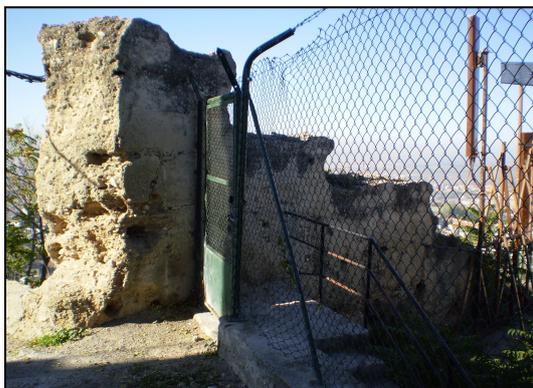
El contexto presente del Patrimonio Histórico del cerro de San Miguel



Degradación física de las cuevas



Impactos visuales en los entornos patrimoniales



Degradación material de elementos patrimoniales



Degradación ambiental



Degradación paisajística

5. SINTESIS

5.1 Conclusiones

Acabar con la situación de abandono institucional que las diferentes administraciones, que concurren con sus competencias, tienen en San Miguel es urgente partiendo necesariamente de sus contenidos y valores patrimoniales-culturales para formular un conocimiento, protección y valorización del mismo.

San Miguel Alto cobra identidad singular al formar parte de la ciudad de Granada en lo urbano-territorial desde época medieval a la contemporánea. Así, San Miguel se caracteriza por;

- Ser un espacio de frontera del territorio urbano de Granada hacia su medio rural.
- Ser un espacio, en evolución continuada, determinado por un uso social de ocupación espontánea, es decir, no reglado por una lógica de hábitat y de planificación urbana.
- Ser un espacio de tradición cultural.

Este apunte sin embargo, no esta apreciado y valorado lo que ocasiona un efecto contrario a su realidad histórica viéndose como negativo el que San Miguel no este planificado en lo social, en lo urbano y en lo cultural.

- Esta consideración hace que San Miguel se convierta en espacio marginal, en lo físico, ambiental, social y patrimonial, al no aplicarse una correcta lectura y gestión del lugar.

El sentido de San Miguel en su lectura patrimonial está marcado por la singularidad de su localización. Su contexto geográfico le otorga una cualidad escénica que, le confiere su emplazamiento en colina y la lógica escalonada de su hábitat. Así pues las claves patrimoniales que hacen del cerro de San Miguel un lugar de contenidos se resumen en lo siguiente;

- Por la propia significación del lugar que está en su historia, patrimonio, geografía, paisaje y simbolismo.
- Por ser entorno y espacio que vertebrata escenarios patrimoniales culturales consolidados (Alhambra-Generalife, Albaicín y Sacromonte), y escenarios naturales.

El adecuado tratamiento de sus valores patrimoniales, en su conservación, debe redundar regenerando este territorio mediante;

- Acciones integrales e integradas de recuperación y revitalización de San Miguel, donde se tenga en cuenta un desarrollo equilibrado en la rehabilitación-valorización del patrimonio histórico y la recuperación ambiental-paisajística contribuyendo a su sostenibilidad y mejorando su calidad.

A la consecución de esta oportunidad se hace necesario;

- Acabar con la lectura simplista de San Miguel como espacio degradado y falto de contenidos que está injustificado ante un ámbito territorial de complejidad y susceptible de una lectura más acorde con su significación histórica y patrimonial.
- Recuperar San Miguel desde una perspectiva global de sus bienes culturales, que perfile la territorialidad patrimonial de la ciudad de Granada.

- Fomentar medidas de integración social y patrimonial con la ciudad de Granada.

Para ello es necesario plantear directrices y medidas urbanísticas correctoras que sean incorporadas en el Plan General de Ordenación Urbana y en el Plan Especial de Protección Albaicín.

La situación actual de San Miguel en su reconocimiento patrimonial plantea una serie de contradicciones que provocan tensiones en sus valores. La principales problemáticas que concurren en su espacio está provocado por el hecho de su escaso control tutelar.

Señalar así las siguientes circunstancias:

- Falta de coordinación y conjunción de objetivos y enfoques entre las diferentes administraciones implicadas en su protección, ordenación y gestión.
- Aprecio social y reconocimiento de San Miguel en lo histórico y cultural de baja intensidad. Por ello es reducido a una lectura única; lugar degradado.
- Por acción de los puntos anteriores, el patrimonio histórico de San Miguel se encuentra degradado y en progresivo deterioro sin un modelo de gestión patrimonial de puesta en valor.
- Los futuros crecimientos urbanísticos en los bordes del territorio de San Miguel constituye una amenaza para la preservación de sus cualidades patrimoniales culturales y paisajísticas-ambientales.

Se hace necesario plantear cuál es la funcionalidad del presente de San Miguel Alto que minorice impactos y amenazas a su patrimonio histórico en un futuro. Por ello hay que conceptualizar San Miguel para;

- Entender su significación patrimonial y sus interrelaciones con su entorno.

Buscar y conseguir que San Miguel Alto sea experiencia patrimonial ayudará a su valorización y protección. Para ello toda acción que se programe deberá plantearse desde la clave y preservación de espacio libre. Así desde esta perspectiva y en respeto a los valores patrimoniales de San Miguel significaría;

- Apostar por la recuperación de su patrimonio histórico.
- Regenerar su ambiente y paisaje.

Por todo ello se hace necesario partir de la exigencia de cumplir la ley en lo que se refiere a normativa urbanística, patrimonial y ambiental.

5.2 Idoneidad del proyecto turístico

El Ayuntamiento de Granada parte de un modelo de puesta en valor territorial mediante la aplicación de una propuesta de dinamización cultural. Sin considerar este sistema de intervención como negativo, si plantearía contradicciones respecto a San Miguel Alto por una cuestión;

- Altera su dimensión histórica y patrimonial.

Así, podría sintetizarse que este proyecto se orienta en;

- Utilizar solo un referente patrimonial de San Miguel, el paisaje.
- El flamenco como nuevo contenido aplicable a San Miguel.

El Ayuntamiento de Granada concurre en una contradicción dentro de sus directrices formuladas en el Plan de Excelencia Turístico, que contempla aumentar la oferta turística ya que reduce contenidos, apuesta por temáticas clásicas, sin diversificar y ofrecer más en términos cuantitativos y cualitativos.

Tematizar San Miguel, a través del flamenco, significaría;

- Impostar desde el presente contemporáneo una dimensión que es ajena a su historia y a su patrimonio histórico³⁹ constituyendo un falso histórico y cultural, con lo cual cabría calificar el proyecto de San Miguel como simplista de visión, de parque temático, que se opone a la filosofía de calidad que orienta el presente turístico de la ciudad.

La ejecución material de este proyecto supondría además;

- Subvertir los valores reconocidos y tutelados del lugar ya que no contempla su significación histórica-patrimonial.
- Por exigencias del proyecto ocasionaría alteraciones en su territorio y de elementos concretos de su patrimonio histórico con objeto de adaptarlo a usos específicos y de equipamientos.
- Facilitaría la entrada en escena de proyectos de presión urbanística en su entorno⁴⁰.
- Ocasionaría un efecto de privatización de San Miguel Alto para la población local⁴¹.

El reto de proyecto para San Miguel, en su valorización patrimonial y en su dinamización social y económica, esta en función del respeto a sus valores identificados considerando;

- San Miguel como un área de transición (urbana-rural) que se ha conservado, como un tipo de espacio original, desde época medieval nazarí y mantenido durante cinco siglos.
- El entendimiento de San Miguel como espacio libre dentro de un contexto urbano fuera de su lógica en cuanto a planificación y ordenamiento de espacios.

Por tanto es necesario exigir la conservación de estos dos argumentos de gran valor y significado a través de una apuesta en la recuperación de San Miguel desde un planteamiento patrimonial, sin actuaciones agresivas en lo físico y en los contenidos.

Supondría además, incardinarlo en circuitos turísticos, desde una perspectiva sostenible, y se respetaría el reconocimiento de espacio patrimonial, amparado por la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz como consecuencia de su declaración como parte del Conjunto Histórico de Granada, a lo que se añade la mención de Patrimonio Mundial.

³⁹San Miguel en su etapa más reciente no le afecto, estando al margen, la incorporación del flamenco, con perspectiva turística, como nuevo contenido cultural del Sacromonte. Es en este contexto mediato, San Miguel siguió una dinámica hacia el olvido y su degradación sistemática.

⁴⁰Recordar que actualmente Granada ha agotado su suelo disponible para urbanizarlo a excepción del citado barrio de Haza Grande que se configura como nuevo escenario de crecimiento de la ciudad el cual afectaría a San Miguel por encontrarse cerca de su entorno.

⁴¹Esta apreciación se basa en la constatación de que determinados espacios patrimoniales son considerados por el granadino como lugar de uso para el turista. Objetivamente el granadino es el primero en excluirse hacia estas experiencias, pero sí se constata un sentimiento por parte de la ciudadanía local de expropiación simbólica por parte del turista.

6. BIBLIOGRAFÍA

- A.A.V.V. *Nuevos paseos por Granada y sus contornos*. Tomo I. Caja General de ahorros de Granada. Granada, 1992.
- BERMÚDEZ DE PEDRAZA, Francisco: *Historia Eclesiástica de Granada*. Edición facsímil. Don Quijote. Granada, 1989.
- BOSQUE MAUREL, Joaquín: *Geografía urbana de Granada*. Universidad de Granada. Granada, 1962.
- CASTILLO RUIZ, José: *Los fundamentos de la protección: el efecto desintegrador producido por la consideración del patrimonio histórico como factor de desarrollo* en Patrimonio Cultural y Derecho, 8. Madrid, 2004.
- GALLEGO Y BURÍN, Antonio: *Granada. Guía artística e histórica de la ciudad*. Comares. Granada, 1996.
- GIRÓN, Cesar: *En torno al Darro. El valle del oro*. Caja de Granada. Granada, 2000.
- GÓMEZ MORENO, Manuel: *Guía de Granada*. Edición facsímil. Instituto Gómez Moreno de la Fundación Rodríguez-Acosta. Granada, 1982.
- HENRRIQUEZ DE JORQUERA, Francisco. *Anales de Granada*. Granada. Facultad de Filosofía y Letras, 1934.

Documentación consultada

- Plan General de Ordenación Urbana de Granada. 2001.
- Avance Plan General de Ordenación Urbana de Granada. 2005.
- Plan Especial de Protección Albaicín. 1990.
- Avance Plan Especial de Protección y Reforma Interior Albaicín-Sacromonte. 2005.
- Plan Especial de las Cuencas Genil, Darro y Beiro. Granada. 1991.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía. 2007.
- Ley 1/1991, de 3 de Julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Decreto 186 / 2003, de 24 de Junio, por el que se amplía la delimitación del Conjunto Histórico de Granada.

Webgrafía

- <http://www.cuatro.com/programas/actualidad/callejeros/>